



ELECCIÓN DE INTEGRANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Convocatoria

En cumplimiento al Acuerdo que tiene por expedir el código de Ética del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 04 de octubre de 2018, se convoca al Personal de la Universidad de la Costa a que nomine y elija a los integrantes propietarios temporales y suplentes que los representen en su nivel jerárquico, con el fin de integrar el comité de ética de esta universidad, acorde a las siguientes bases.

PRIMERA. - La elección de los integrantes titulares y suplentes temporales, se llevará a cabo en dos etapas las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité a través de la Secretaria Ejecutiva.

SEGUNDA. - La primera etapa (Nominación) comprende la publicación de la convocatoria y se procederá a **auto postularse o a nominar candidatos de su mismo nivel jerárquico** con papeleta de nominación tomado en consideración los requisitos de elegibilidad del 18 al 28 de febrero de 2019.

TERCERA. - La segunda etapa (Elección) comprende la votación para elegir a los integrantes propietarios y suplentes que hayan sido nominadas o en su caso de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones del 01 al 05 de marzo de 2019.

CUARTA.- Los servidores públicos que sean propuestos para ser integrantes propietarios o suplentes del comité, deberán contar con una antigüedad mínima de un año en la universidad y ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio formado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.

QUINTA. - Los servidores públicos sujetos a ser electos como integrantes propietarios temporales e integrantes propietarios suplentes, serán conforme a los niveles jerárquicos y números siguientes:

- Un jefe de Carrera
- Un Jefe de Departamento
- Tres Profesores Investigadores
- Un Auxiliar Administrativo o Secretarias
- Un operativo (Intendencia, Mantenimiento, jardinería)

SEXTA. - El desarrollo de la primera etapa (Nominación) se realizará de la siguiente manera

1. El día 18 de febrero se publicará la convocatoria en los tableros de avisos, así como en la página y el correo institucional de la universidad.



ELECCIÓN DE INTEGRANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA

2. Los días 18 al 22 de febrero en las oficinas de Vice Rectoría de Administración en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, se recibirán las propuestas las cuales se deberán realizar con papeletas de nominación.
3. La papeleta de nominación deberá de tener los siguientes datos: 1) Nombre y Cargo del Servidor Público que se nomina para representar a su nivel jerárquico. 2) Nombre, firma y cargo del servidor público que realiza la propuesta

SEPTIMA. - El desarrollo de la segunda etapa de elección de los integrantes propietarios y suplentes se realizará de la siguiente manera:

1. El día 28 de febrero se realizará la revisión de las nominaciones por el secretario ejecutivo
2. Las listas de los servidores públicos nominados que cumplieron con los requisitos de elegibilidad se darán a conocer a todo el personal de la universidad a través de publicación que se realizará en los tableros de avisos, en la página de internet y el correo institucional de la Universidad el día 1 de marzo
3. El día 01 al 05 de marzo de 2019 será la votación, al respecto se instalará la urna en la oficina de vice rectoría Administrativa donde se entregarán papeletas de elección foliadas con los nombres de los servidores públicos que en la primera etapa fueron nominados y cumplieron los requisitos
4. A las 14:00 horas se cerrará la votación y se retirará la urna
5. Una vez cerrada la votación se llevará acabo el recuento de los votos
6. El día 5 de marzo se publicarán los resultados de la votación en los tableros de avisos, página de la universidad.
7. Los servidores públicos que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico serán electos como integrantes PROPIETARIOS y como integrantes SUPLENTE serán electos quienes tuvieran el número mayor de votos inmediato anterior

CONSIDERACIONES. -

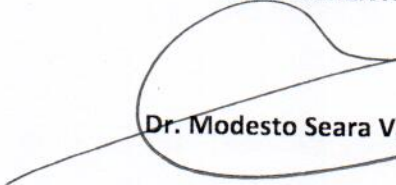
- Una vez publicados los resultados de la elección, si algún servidor que resulte electo y decida declinar su participación en el comité deberán de manifestarlo por escrito a la presidencia, para que se convoque a aquellas personas que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- Una vez realizada la elección que señala la base quinta y séptima si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o algún número menor al indicado, se convocará nuevamente a elección el día 5 de marzo solo por ese nivel o niveles según sea el caso.
- Concluido todo el proceso y si el resultado de la elección cubre todos los niveles y números de integrantes que se señala la base Quinta. El Presidente del comité notificará vía oficio a más tardar el día hábil siguiente, mediante oficio a los integrantes que fueron electos la fecha en que integran la primera sesión extraordinaria para la creación del comité.



ELECCIÓN DE INTEGRANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés, será un órgano plural conformado por servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos y tendrá como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, además de la I. Difusión de los principios y valores tanto del código de ética como del código de conducta. II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses. III.-Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al código de conducta. IV identificación, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios valores y las reglas de integridad y V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios violatorios del código de ética, código de conducta o las reglas de integridad para el ejercicio de la administración pública.

ATENTAMENTE


Dr. Modesto Seara Vázquez



Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Universidad de la Costa

De conformidad con los numerales 4 y 5 de los lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento Ético de Servidores Públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 4 de octubre de 2018